



Expediente: 281/20

Carátula: APUD PABLO MATIAS C/ INSTALACIONES C Y S S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 18/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20314252773 - APUD, PABLO MATIAS-ACTOR

90000000000 - INSTALACIONES C Y S S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 281/20



H105036387586

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PROVEIDO DE PRUEBAS

JUICIO: APUD PABLO MATIAS c/ INSTALACIONES C Y S S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE.
N°: 281/20

Juez interviniente: MIGUEL ENRIQUE FERNANDEZ CORONA

Tipo de Audiencia: Conciliación - Art. 69 CPL

Modo: Audiencias Remota; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

Fecha y hora: 17/09/2026 a hs. 10:00

PARTES ASISTENTES:

-Actor: El Sr. APUD PABLO MATIAS, con su apoderado el Dr. CARLOS DIEGO BORSOTTO.

-Demandado: no haciéndolo el demandado pese a estar debidamente notificado.

Observaciones y consideraciones previas: Se comprueba la identidad de las partes mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad.

Inicia la audiencia

SS **proveye:** En razón de la imposibilidad de arribar a un acuerdo, se tiene por intentado el acto (art. 76 CPL).

A continuación, al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria, corresponde **PROVEER LA PRUEBA** en los respectivos cuadernos, estableciéndose el plazo de producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS**.

Plan de trabajo

- a. No hay documentación objeto de reconocimiento.
- b. Informativa: En caso de existir prueba informativa, se insta a las partes a ser diligentes en el control y diligenciamiento de los oficios, debiendo adjuntar las copias que se requieran, pagar los aranceles en su caso y cumplir con todo otro requerimiento que haga al impulso del cuaderno de prueba.
- c. Testimonial: Atento a la existencia de declaraciones testimoniales ofrecidas, será carga de la parte oferente la comunicación de la fecha de audiencia de recepción de pruebas y asegurar la presencia de los testigos citados. **El letrado apoderado de la parte accionante presta conformidad.**
- d. Audiencia de recepción de prueba: Se fija fecha para el **día 03/12/2026 a horas 08:30**, a los fines de recibir la declaración de los testigos citados en los cuadernos de prueba.
- e. Admisibilidad de la prueba: El magistrado procede a expedirse sobre la admisibilidad de cada prueba ofrecida por las partes.
- f. Oposiciones: se invita a la parte accionante a realizar las oposiciones a las admisibilidades de la prueba en forma oral en este mismo acto, a **lo que el letrado apoderado de la parte accionante manifiesta no tener oposiciones a lo resuelto al respecto.**

Culmina la audiencia

Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 10:12 se da por culminada la audiencia. MEOZ 281/20.Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 17/09/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.